

[Faint signature]



Resolución Ministerial

Lima, 18 de agosto del 2023

No. 293-2023-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N.V.N N° 109/2023, la Embajada de la República Popular China invita al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en el curso "Seminar on China's Green Development Practices", que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 22 de agosto al 4 de setiembre de 2023;

Que, el referido seminario tiene como objetivo presentar a través de intercambios y discusiones, la experiencia de China en desarrollo verde y explorar cómo promover la cooperación en ese sentido entre países en vías de desarrollo; asimismo, servirá como plataforma para facilitar el intercambio y la cooperación entre países en desarrollo y promover la construcción de una comunidad de futuro compartido para la humanidad;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Mirkala Janneth Ramos Navarro, Analista en Economía de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas en el citado evento, toda vez que la mencionada Dirección es la encargada de promover la eficiencia en la asignación de recursos y la internalización de externalidades negativas para un crecimiento sostenible, en el diseño de los lineamientos de políticas relacionadas a la protección y gestión de la calidad del ambiente, así como en la mitigación y adaptación ante el cambio climático;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Gobierno de la República Popular China, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Fecha: 18/08/2023 18:47:23
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por
ROSA BASURCO Jose
Fecha: 18/08/2023
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Fecha: 18/08/2023
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por
SERNA Zosimo
Fecha: 18/08/2023
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 18/08/2023 18:47:30
COT
Motivo: Doy V° B°



2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645
soft
Fecha: 18/08/2023
14:50:13 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Mirkala Janneth Ramos Navarro, Analista en Economía de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 20 de agosto al 7 de setiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Gobierno de la República Popular China, sin irrogar gastos al Tesoro Público.



Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por
LA ROSA BASURCO
Jose Alfredo FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/08/2023
19:06:04 COT
Motivo: Doy V° B°


ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas